

Estructura Pedagógica y Organizativa de un IES

Autor: Alvarez Martínez, María de los Ángeles (Profesora. Especialidad en Orientación Educativa).

Público: Profesorado. **Materia:** Orientación educativa. **Idioma:** Español.

Título: Estructura Pedagógica y Organizativa de un IES.

Resumen

Con los continuos cambios sociales, surge legislación educativa que se va actualizando según las demandas de la sociedad, para hacer frente a los nuevos retos que se plantean. Con ello, la estructura organizativa y pedagógica de los centros educativos también debe ser actualizada y mejorada día a día. Partiendo de esa idea, a continuación se pretende realizar un estudio sobre cómo es esa estructura tanto pedagógica como organizativa, enmarcada dentro de los Institutos de Educación Secundaria y finalizaremos con una conclusión crítica sobre lo estudiado.

Palabras clave: estructura pedagógica, estructura organizativa, órganos de gobierno, autonomía pedagógica, documentos institucionales.

Title: Pedagogical and Organizational Structure of an IES.

Abstract

With the continuous social changes, educational legislation that is updated according to the demands of society, to face the new challenges that arise. With this, the organizational and pedagogical structure of the educational centers must also be updated and improved day by day. Based on this idea, the following is a study of how this structure is both pedagogical and organizational, framed within the Secondary Education Institutes, and we will finish with a critical conclusion about what has been studied.

Keywords: IES, pedagogical structure, organizational structure, governing bodies, pedagogical autonomy, institutional documents.

Recibido 2017-12-27; Aceptado 2018-01-10; Publicado 2018-01-25; Código PD: 091082

INTRODUCCIÓN

Debemos partir de la idea de que las leyes orgánicas nacen del desarrollo de la Constitución y son de obligado cumplimiento para la totalidad del territorio español. Éstas se concretan en decretos emitidos por cada Comunidad Autónoma, los cuales ajustan las normas generales a sus particularidades que, a su vez, van a ser objeto de mayor concreción y adecuación en cada centro escolar a través de sus documentos institucionales.

Dichos documentos institucionales, tienen como finalidad dar publicidad de la identidad institucional, ser referente de los procesos de reflexión, análisis y mejora de las propuestas educativas, dejar constancia histórica y rendir cuentas a la sociedad. Éstos se enmarcan en el referente normativo tanto del sistema educativo como de otras normas generales del estado.

Con el objetivo de ayudar al buen funcionamiento de todas las instituciones, éstas cuentan con una estructura que implica una división, diferenciación, jerarquización, así como una coordinación, relación y totalidad. Dentro de esas estructuras organizativas se dan dos aspectos fundamentales que son: las unidades que las componen y las relaciones que se dan entre esas unidades.

ESTRUCTURA PEDAGÓGICA

La primera Ley que menciona los documentos institucionales de centro como tales, es la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes (LOPEG).

Dichos documentos institucionales, tienen como finalidad dar publicidad de la identidad institucional, ser referente de los procesos de reflexión, análisis y mejora de las propuestas educativas, dejar constancia histórica y rendir cuentas a la sociedad. Éstos se enmarcan en el referente normativo tanto del sistema educativo como de otras normas generales del estado.

Todos los centros educativos, haciendo uso de la autonomía institucional (capacidad para incorporar rasgos diferenciales que inciden en la particularidad con la que ha de interpretarse la gestión, pedagogía y política de éstos),

elaboran documentos institucionales, ya sean de medio-largo plazo (Proyecto Educativo de Centro (P.E.C) o Proyecto Educativo de Instituto; Proyecto Curricular de Centro (P.C.C) o Proyecto Curricular de Instituto (P.C.I); Reglamento de Régimen Interior (R.R.I.)) o de vigencia anual (Programación General Anual (P.G.A.); Proyecto de Gestión (P.G.); Memoria Anual de Centro (M.A.C.))

Este proceso de elaborar una serie de documentos con todos los pasos a seguir en el centro educativo es necesaria, debido a la magnitud y complejidad de la institución. Además informa sobre la manera de ser, la identidad del centro, siendo visible a toda la comunidad educativa, incluidas las familias de los alumnos, para así hacer uso de la capacidad de elección de centro de éstas. Dichos documentos, también son útiles a la hora de formular mejoras partiendo de las evaluaciones de los mismos tanto en el plano político, pedagógico como de gestión del centro.

En primer lugar, cabe señalar que el **Proyecto Educativo de Centro** (P.E.C.) es el documento fundamental del centro donde se concretan las bases que han de dirigir la actuación de éste, la normativa vigente y las expectativas y deseos de la comunidad educativa.

Debería ser capaz de dar respuesta a los interrogantes de: ¿Quiénes somos y cómo somos? Haciendo referencia a la institución en sí misma y al contexto que la rodea, todo ello tanto desde una perspectiva formal, es decir un marco jurídico-normativo y una cultura declarada, así como desde una perspectiva informal, es decir, desde las culturas locales y personales, necesidades, intereses y problemas a resolver; ¿Hacia dónde vamos o a dónde queremos ir? Tratando de hacer viables tanto las aspiraciones colectivas como individuales, definiéndose tanto en términos ideales con contenido ideológico, como en logros educativos y formativos, en términos de finalidades y objetivos; y ¿De qué modo vamos a ir y cómo nos vamos a organizar, con qué recursos, etc.? En este caso, se debe atender a los recursos tanto humanos como materiales, tecnologías organizativas y de gestión, uso de los tiempos y espacios, procedimientos, valores, actitudes, normas y comportamientos que faciliten esos logros y se conviertan en un modo de ser y estar de la organización y de sus miembros.

Dentro de éste se incluyen los siguientes documentos institucionales:

-Reglamento de Régimen Interno (R.R.I.), documento en el que se define el modelo de convivencia de la comunidad educativa, regulando derechos y deberes.

-Proyecto Curricular de Centro o Etapa (P.C.C. o P.C.E.), documento en el que se define el currículo que se llevará a cabo para atender los diferentes tipos de formación.

-Programación Didáctica de los Departamentos o Proyectos Curriculares de Aula o Asignatura. Son la concreción de los proyectos curriculares de los institutos en las distintas etapas áreas y grupos, en el que aparecen elementos como los contenidos, objetivos o criterios de evaluación.

Por otro lado nos encontramos con la **Programación General Anual** (P.G.A.), la cual prevé todas las actividades a realizar en el centro por los miembros de la comunidad educativa durante el transcurso de la actividad académica.

Ésta incluye elementos como el horario general del instituto y los criterios pedagógicos para su elaboración, las modificaciones del P.E.I., las modificaciones (si procede) del P.C.E., las Programaciones Didácticas del profesor o P.C.A., el Programa Anual de Actividades Complementarias y Extraescolares así como una memoria administrativa.

Integrado en la P.G.A. se pueden encontrar las Programaciones Didácticas de los Departamentos o Proyectos Curriculares de Aula o Asignatura anteriormente mencionados y el Proyecto de Gestión del Centro, de carácter obligatorio que deberá atender al orden adecuado de los recursos tanto humanos como materiales.

Por último, es de destacar que la **Memoria Anual de Centro o del Instituto**, la cual evalúa de modo directo la P.G.A. y de modo indirecto el P.E.C., el R.R.I. y el P.C.E. con la finalidad de mejorar dichos documentos.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Dentro de la estructura general formal de un I.E.S., podemos diferenciar cuatro grandes unidades: órganos de gobierno, órganos de coordinación docente, profesorado y alumnado.

En primer lugar dentro de los **órganos de gobierno**, nos encontramos con dos órganos diferentes el ejecutivo y los colegiados. El órgano ejecutivo es el equipo directivo, éste es el núcleo de referencia de toda interacción en la comunidad escolar, es el referente de la mayor parte de interlocutores de la vida del instituto, que coordinadamente con el Consejo

escolar asume la gestión técnica y vela por el buen funcionamiento y el logro de las metas de la institución. Este órgano está formado por el director, el vicedirector, el jefe de estudios y el secretario. Cabe destacar que con la LOE, la Dirección escolar adquiere un carácter jerárquico cuya cúspide está constituida por el director y su Equipo Directivo, mientras otras unidades organizativas como el Consejo Escolar o el Claustro, han pasado a ser considerados más órganos de participación en el control y gestión del centro.

El director por su parte, es el responsable de la organización y funcionamiento de todos los procesos que se llevan a cabo en el centro y ejerce la dirección pedagógica y la jefatura de todo el personal que preste servicios en él. Sus funciones son de representación, información, planificación, coordinación, control-evaluación, administración/gestión de recursos, dirección y animación. El vicedirector por su parte está a medio camino entre el director y Jefe de estudios. Sus competencias se basan en la representación, información, coordinación, dirección y animación, mientras que el jefe de estudios debe tener las competencias de representación, planificación, coordinación, control, evaluación y dirección. Por último, las competencias del secretario serían las de administración-gestión de recursos, planificación, coordinación, control-evaluación y dirección.

Es de destacar que tanto el director como el secretario mantienen funciones muy parecidas, por ejemplo las funciones de coordinación, planificación, administración y gestión de recursos, control-evaluación o dirección. En la práctica, la función del secretario es disminuir las responsabilidades del director, repartiéndose en muchas ocasiones las funciones o tareas a desempeñar, por lo que considero oportuno que el secretario se encuentre al mismo nivel que el director del centro, y no por debajo de éste como sucede en la estructura actual del sistema.

Por otro lado, los órganos colegiados son el Consejo Escolar y el Claustro. A través del Consejo Escolar se articula la participación de todos los sectores de la comunidad educativa, en general está compuesto por: Director, Jefe de estudios, representante del ayuntamiento, profesores, padres, madres, alumnos, un representante del PAS, el secretario, y en los centros que impartan Formación Profesional, un representante de las organizaciones laborales de su ámbito. En cada centro el Consejo Escolar ha de constituir dos comisiones, la comisión de convivencia (informar al Consejo sobre la aplicación de las normas de convivencia) y la comisión de gestión económica (generar propuestas al Equipo Directivo para la elaboración del Proyecto de gestión y del Presupuesto del centro). El Consejo Escolar mantiene relación directa con el Equipo Directivo, el Claustro, la Inspección Educativa, la junta de la AMPA, el DACE y con otros centros.

Debemos destacar la importancia del Consejo escolar como el único órgano donde aparecen representadas todas las personas que pertenecen al centro. Es por esta razón que considero que el Consejo escolar debería situarse en un rango o posición superior al que se encuentra en la actualidad, siguiendo la estructura organizativa normal de los IES, debería ocupar la posición principal sobre la que se articulan los demás órganos.

Por otro lado, el Claustro de profesores es el órgano propio de participación de los docentes en el gobierno del centro, cuyas funciones se basan en la planificación, toma de decisiones, coordinación, información, convivencia, investigación e innovación. Éste mantiene relaciones con su Equipo Directivo y con el Consejo escolar.

En segundo lugar nos encontramos con los **órganos de coordinación docente**, cuya finalidad es implicar a los docentes en los distintos proyectos que se llevan a cabo en el instituto. Dentro de este órgano, podemos diferenciar los distintos departamentos (DO, DACE, y los departamentos didácticos), la Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP), los tutores, las juntas de profesores y otras unidades de coordinación. Los departamentos, son órganos de coordinación docente que, como recoge la LOE, tiene como fin implicar a los docentes en los diferentes proyectos que se puedan desarrollar en un instituto. El primero de ellos, el departamento de orientación, tiene como finalidad el asesoramiento, coordinación, orientación y atención personal. Es de destacar que entre los profesores que componen este departamento, habrá uno de la especialidad de pedagogía o psicología. Sus relaciones preferentes se articulan con los departamentos didácticos y el DACE, así como con la CCP, los tutores y las Juntas del profesorado, teniendo en cuenta también el apoyo y asesoramiento al Equipo Directivo. En segundo lugar, el departamento de actividades complementarias y extraescolares se encarga de promover, organizar y facilitar este tipo de actividades. Sus relaciones lo vinculan con los departamentos didácticos, el DO, la CCP, el alumnado y la AMPA, además de las relaciones de información y coordinación que mantiene con el Equipo Directivo. En tercer y último lugar, nos encontramos con los departamentos didácticos, los cuales son órganos básicos encargados de organizar y desarrollar las enseñanzas propias de las áreas o materias que tengan asignados así como de las actividades que se les encomiende en el ámbito de sus competencias. Al finalizar las actividades lectivas, los departamentos elaboran un informe en el que se incluyen las valoraciones de los resultados académicos del alumno, las conclusiones significativas de las programaciones didácticas y de las medidas de atención a la diversidad, así como las

propuestas de mejora para el curso siguiente. Las relaciones más estrechas las mantiene con otros departamentos didácticos, con el DACE, el DO, la CCP y el Claustro.

En cuanto a la Comisión de Coordinación Pedagógica formada por el Director, el Jefe de Estudios y los Jefes de los demás departamentos, tiene como función básica marcar las directrices y propuestas de actuación en los aspectos curriculares del centro. De este modo establece las directrices para la elaboración y revisión de las Concreciones curriculares y Programaciones didácticas, asimismo, fija un calendario de actuaciones para el seguimiento y evaluación de las mismas. Sus relaciones predominantes se dan con los departamentos didácticos, el DACE, el DO, con el claustro del profesorado y el Equipo Directivo.

En cuanto a los tutores, cabe destacar que la tutoría y la orientación del alumnado forman parte de la función docente. Mientras que las Juntas de Profesores están constituidas por todos los profesores que imparten docencia a los alumnos del grupo y están coordinadas por su tutor, teniendo las funciones de coordinación de las actividades de e-a y la mejora del clima de convivencia del grupo. Las relaciones en este caso, se localizan en el DO, el DAE, los departamentos didácticos y el Consejo escolar, en concreto con la Comisión de convivencia.

Además de estos cargos nombrados con anterioridad, en los institutos suelen operar otros cargos como el Coordinador/a del Programa de Integración de las Nuevas Tecnologías de la información y la Comunicación o el Representante en el Centro del Profesorado y de Recursos.

En tercer lugar se haya el **profesorado** (todos los profesores que imparten clase en el centro). Es de destacar que éste, en el primer año de carrera profesional va a contar con el apoyo de la tutoría de profesores experimentados, compartiendo ambos, profesor y tutor, la responsabilidad sobre la programación de las enseñanzas de los alumnos. Es de destacar la existencia de seguimiento y evaluaciones para fomentar la mejora de la calidad educativa y de la práctica docente. Éste va a establecer relaciones con los departamentos didácticos, el DACE, las Juntas y Claustro del Profesorado, los tutores y el Consejo escolar. Respecto a este último punto, cabe mencionar la falta de coordinación y de trabajo en equipo, tanto entre los profesores de un mismo departamento, como entre los profesores de los diferentes departamentos. Ésta considero que es una competencia esencial para la buena práctica docente, ya que te ayuda a mejorarla aprendiendo a abordar problemas desde las experiencias de otros compañeros, y compartiendo con ellos la propia.

Y en cuarto y último lugar, se encuentra el **alumnado** del que se desprenden tres unidades: los delegados de grupo, la junta de delegados de grupo y la asociación de alumnos. Los delegados de grupo son elegidos por sufragio directo y secreto en cada grupo de alumnos. Éste mantiene relación con sus compañeros de grupo, el tutor, la Junta de delegados, el Consejo escolar, el DO y el DACE. Por otro lado, la Junta de delegados de grupo está integrada por representantes de los alumnos de cada grupo y por sus representantes en el Consejo escolar. Mantienen relaciones naturales con los delegados y subdelegados de grupo así como con el Consejo escolar. Y por último, las Asociaciones de alumnos, las que por norma general en los institutos no suelen constituirse. Sus competencias se basan en sus relaciones con el Consejo escolar y la Dirección del centro.

Es por ello que veo necesaria una mayor participación de los estudiantes en las demás unidades u órganos que comprenden el sistema. Desde mi punto de vista es muy importante escuchar a los alumnos, ver cuáles son sus motivaciones y sus problemáticas, para a partir de ahí, establecer las unidades didácticas o los diferentes programas de actuación, pero siempre partiendo de las necesidades e intereses de los usuarios. En definitiva, tendrían que dar más importancia al alumnado en esa estructura organizativa mediante una participación mayor.

CONCLUSIÓN

A medida que se va desarrollando y avanzando la sociedad, deberían de ir surgiendo cambios en la forma de entender la estructura organizativa de los centros de educación secundaria. A pesar de ello, la LOE, no supone una reforma de la organización de estas instituciones, sino que ratifica el modelo escolar de la LODE (1985) y la LOPEGCE (1995) con algunos cambios puntuales. Es decir, continúa vigente el modelo escolar de los institutos, iniciado hace treinta años.

Desde mi punto de vista, el organigrama ideal de un IES debe tener como centro de atención el Consejo escolar, del que deben partir las demás personas relacionadas con el centro. En cuanto al equipo directivo, dentro de éste establecería relaciones de retroalimentación entre sus componentes (director, jefe de estudios y secretario). Del mismo modo, daría

más presencia al grupo de alumnos, ya que considero que estos deben ser partícipes de su aprendizaje. De modo que mi organigrama de un centro de educación secundaria sería de la siguiente forma:

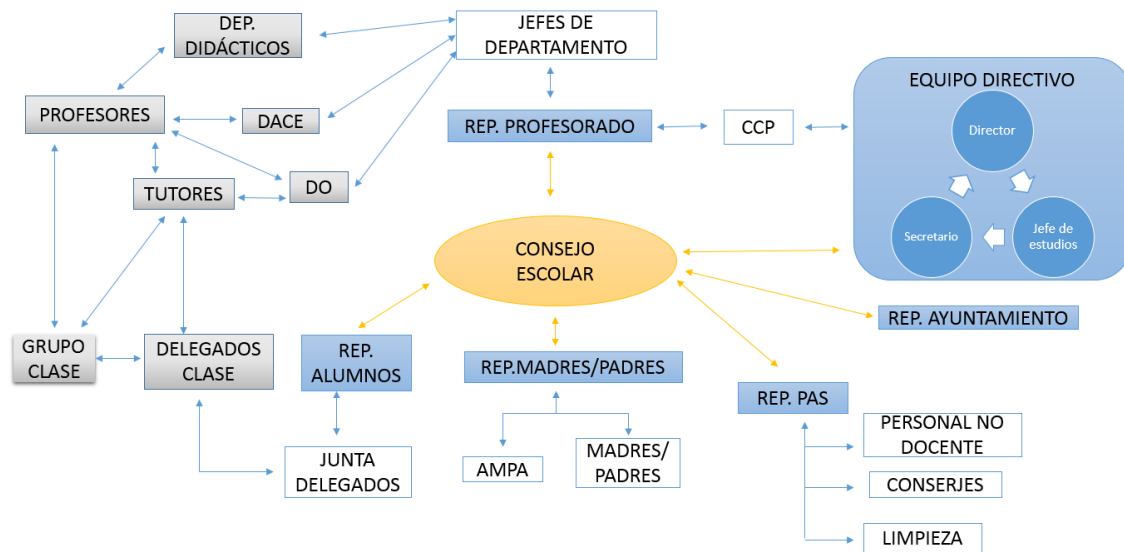


Ilustración 1: elaboración propia.

Bibliografía

- Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes (LOPEG).
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (LOE)
- Ley Orgánica 6/2013, de 9 de diciembre, de Mejora de la Calidad Educativa. (LOMCE).
- Decreto 63/2001, de 5 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Básica del Principado de Asturias.